

Código de Ética Bibliotecario: Reflexiones sobre una urgente actualización

César Biernay Arriagada

Bibliotecario Documentalista de la Policía de Investigaciones de Chile, titulado en la UTEM. Licenciado en Educación y Magíster en Didáctica Educativa, Universidad de Tarapacá. Becario CONICYT

cbiernay@infoconexion.cl

Resumen:

El presente artículo aborda el alcance y sentido del código de ética bibliotecario. A partir de los sucesos históricos que han marcado el desarrollo de los colegios profesionales en Chile se enfatiza la necesidad de reflexionar en torno al impacto del actual marco ético regulatorio del quehacer bibliotecario y de los principios allí expresados. Se propone un nuevo manual normativo, más simple y conciso, que mantenga las ideas fuerza del código actual, en una estructura amena y abierta a todos los profesionales bibliotecarios indistintamente de su condición de colegiados.

Palabras claves: Código de Ética Bibliotecario, Colegio de Bibliotecarios de Chile, Decálogo del Bibliotecario.

1. PALABRAS INICIALES

Iniciada la segunda década del siglo de la globalización, donde pareciera que el estudio de los valores es cada vez un asunto de pocos, abrir una discusión sobre la ética no sólo es pertinente sino urgente, exigiendo cabida en el debate mundial, hecho que se ve fuertemente reforzado por la actual coyuntura económica de crisis mundial que enfrenta la mayoría de los países.

Lo anterior impone los requerimientos y el deber de reflexionar el actual modelo económico imperante en nuestras sociedades, donde valores como la igualdad, la confidencialidad, la justicia y el respeto por los derechos humanos adquieren una nueva dimensión en este nuevo escenario.

Todo imperativo ético debiera impulsarnos a ser capaces de consensuar como sociedad, y como profesionales sobre cuáles debieran ser los contenidos fundamentales de un pensamiento humanista acorde a nuestra era. La ética, además de ser el sustento de la vida en sociedad, se vincula a todas las actividades del ser humano. Si bien la ética constituye una disciplina de la filosofía que se ocupa de los temas de la moral y de los actos humanos, su fin último se resume con el recto actuar de una persona según los principios establecidos, ya sea por la sociedad, por una institución o por un colegio profesional.

El presente trabajo busca reconocer la importancia de un marco normativo deontológico para todos los profesionales bibliotecarios, indistintamente de su condición de colegiados, y repensar nuestro actual código de ética que está caracterizado por una estructura extensa y exhaustiva que esta lejos de constituir una guía amena y clara.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Revisando la historia de la Bibliotecología en Chile, los cursos regulares que se impartieron durante 1936 a 1946 en la Biblioteca Central de la Universidad de Chile, periodo donde comienza a surgir la inquietud por agruparse, fueron la antesala de la instauración del Colegio de Bibliotecarios de Chile. En esta época, el avance científico y tecnológico hacía indispensable que las bibliotecas del país estuvieran a cargo de personal especializado¹.

En 1942 se realiza el Primer Congreso Nacional de Bibliotecarios. En 1951 comienza sus actividades la Asociación de Bibliotecarios Profesionales de Chile, institución que participa de diversas actividades, como son: la primera Conferencia de Bibliotecas Públicas realizada en Sao Paulo, Brasil, el Congreso sobre Catalogación realizado en París, Francia y la reunión realizada en Costa Rica para discutir sobre la traducción de las Reglas de Catalogación Anglo Americanas.

¹ CUEVAS, Claudia. Colegio de Bibliotecarios de Chile : su historia y su desarrollo. Congreso Internacional de Información INFO2002, Cuba, abril 2002.

A fines de 1969, en el país habían 537 bibliotecarios titulados, cantidad elevada si se reconoce como una profesión nueva pero insuficiente ante la demanda del mercado. Así, y cómo una forma de valorizar la profesión, la Ley N° 14.453 dispuso que era necesario estar en posesión del título profesional de Bibliotecario para ser nombrado bibliotecario en la Administración Pública y en los Servicios y Empresas del Estado.

La idea de constituir un colegio profesional, como una forma de satisfacer integralmente la aspiración lógica y justificada de agrupar a los profesionales en un solo núcleo paulatinamente empieza a cobrar fuerza. De este modo, el 12 de Julio de 1967, en el Senado del Congreso Nacional de Chile, el Honorable Senador Volodia Teitelbom presenta a la Comisión de Educación Pública la moción que dio inicio al Proyecto de Ley que creó el Colegio de Bibliotecarios de Chile.

La Ley N° 17.161, publicada en el diario oficial el 10 de julio de 1969 puso término a la Asociación de Bibliotecarios Profesionales de Chile creando el Colegio de Bibliotecarios de Chile, con lo que se constituye legalmente nuestro colegio profesional.

Producto del quiebre institucional producido en el país y tras 10 años de constituido nuestro Colegio, la Junta Militar de Gobierno modifica el accionar de los colegios profesionales a través de la promulgación de un Decreto Ley que disuelve todos los colegios profesionales del país transformándolos en Asociaciones Gremiales (A.G.). Por lo tanto, a partir de este momento, el Colegio de Bibliotecarios es sucedido legalmente por el Colegio de Bibliotecarios de Chile, A.G., perdiendo éste y los demás colegios profesionales la facultad de regular la ética profesional de sus asociados y la obligatoriedad de colegiarse para ejercer la profesión.

Con esta medida se genera un antes y un después en el ejercicio de toda profesión en Chile, por cuanto hasta antes de 1979 ser colegiado era sinónimo y garantía de un trabajo profesional honesto en contraposición al tiempo comprendido después de esa fecha donde se promueve el ejercicio libre de toda profesión, careciendo los colegios profesionales de la tuición ética de sus profesionales.

A pesar de los sucesos escritos en su historia, y entrando de lleno al contenido de este trabajo, el Colegio de Bibliotecarios ha reconocido la importancia de un marco ético que regule el desempeño bibliotecario, manteniendo como misión no solo defender los derechos de los bibliotecarios asociados y promover su perfeccionamiento profesional tecnológico, sino además velar por el prestigio, prerrogativas y ética de la profesión. Para ello dispone de un código de ética que, al igual que en los demás colegios profesionales, restringe el exceso de autoritarismo de sus colegiados en el diario desempeño profesional.

A este respecto, sobre el carácter de las corporaciones profesionales y sobre la necesidad de un marco ético regulatorio, Emile Durkheim señaló, a principios del siglo XX, que una auténtica tarea moral logrará un estado de orden y paz entre los hombres. Sus estudios sobre ética profesional fueron una propuesta que afirmaba que la vida moral no puede estar centralizada en el Estado, sino que existen

diversas formas de moral según distintas vocaciones en diversas formas de ética profesional. De esta propuesta Durkheimiana se puede extraer una poderosa sugerencia, “engazar a las personas en los grupos profesionales tiene la ventaja de ayudarles a superar el egoísmo al que conduce inevitablemente un individualismo insolidario”².

Ante este escenario, desde el 10 de junio del 2009 se encuentra en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados un proyecto de ley, que reconoce lo manifestado por Durkheim, y que busca revertir la situación que viven los colegios profesionales en nuestro país. En él se establece que “los colegios profesionales constituidos en conformidad a la ley y que digan relación con tales profesiones, estarán facultados para conocer de las reclamaciones que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros”³. Se añade que contra sus resoluciones podrá apelarse ante la Corte de Apelaciones respectiva, mientras que los profesionales no asociados serán juzgados por los tribunales especiales establecidos por ley.

El proyecto plantea en su introducción que en Chile las profesiones han venido sufriendo drásticos cambios en las últimas décadas. En ese sentido, se expresa que en la actualidad se observa una creciente competitividad que ha generado una oferta de servicios profesionales altamente compleja y especializada. Ello, sumado a la internacionalización de nuestra economía, genera nuevos desafíos en el ejercicio de las distintas profesiones.

Este nuevo escenario, añade el proyecto, ha venido repercutiendo fuertemente en la conducta ética de algunos profesionales, observándose con preocupación un desconocimiento de los estándares éticos que rigen las buenas prácticas de las diferentes profesiones, ante lo cual, el sistema vigente a partir de 1980 no está siendo capaz de responder oportuna y eficazmente.

Ante ello, precisa el documento legal, se requiere de colegios profesionales fuertes e independientes, que ofrezcan servicios a la sociedad y a los colegiados, que les permita garantizar, efectivamente, el recto ejercicio de las profesiones. Asimismo, se requiere de tribunales especiales de ética que controlen el comportamiento ético de los profesionales no colegiados. La tuición ética es un mecanismo de control social sobre el buen ejercicio de las profesiones, contexto donde “contar con este instrumento para investigar y, eventualmente, sancionar a quienes trabajan al margen de la ética, facilita el control y propicia el buen ejercicio de la profesión”⁴.

3. SENTIDO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA BIBLIOTECARIO

En el entendido que todo profesional debe relacionarse con otros hombres, profesionales y con la sociedad misma, de estas relaciones surgirán derechos y

² CORTINA, Adela; CONILL, Jesús. 10 palabras clave en ética de las profesiones. España, Editorial Verbo Divino, 2000. 21-22 p.

³ “Colegio médico pide a La Moneda y al Congreso que se restituya la tuición ética”. Diario El Mercurio, miércoles 06 de octubre de 2010, página C9.

⁴ SAGREDO, Manuel. ¡Ahora sí! : recuperación del control ético y proyecto de ley. En: Revista Vida Médica, Santiago de Chile, 2009:2, 18-21 pp.

deberes mutuos, que derivan la responsabilidad moral de atenerse a las consecuencias de dichos vínculos. Lo anterior, aborda el concepto de virtud, concepto transversal a toda ética profesional, puesto que en las relaciones netamente profesionales “se sustentan en las llamadas virtudes sociales, en especial de la justicia, la libertad, la solidaridad humana, la tolerancia y el respeto a la verdad y a los derechos de las personas como integrantes de la sociedad”⁵.

Así, y para alcanzar su desarrollo, las sociedades modernas no sólo necesitan contar con un capital físico, humano o social, sino que también es fundamental contar con un capital ético. Este, es el conjunto de valores morales que una sociedad comparte, en los que confía y desde los que quiere construir su historia. La identidad moral es fundamental, pues aunque existen muchas formas de identidad, de raíces y tradiciones “la identidad moral es fundamental porque es aquella que nos señala qué valores solemos elegir y qué valores solemos rechazar”⁶.

Hoy, donde pareciera que los valores son cultivados con desgano y donde la ética profesional es atentada diariamente con denuncias de diverso tipo (venta de licencias médicas, tráfico de influencias, adulteración de alcoholemias), cobra especial interés reflexionar sobre el estado de los marcos normativos deontológicos de las profesiones. La actualidad propicia un nuevo escenario, donde el hombre moderno “ha sido definido como un ser sin rumbo, perdido en el sin sentido, destacándose las manifestaciones fenomenológicas de carácter masivo en términos de vacío, soledad, miedo, ansiedad, agresividad carente de objeto. En una palabra de insatisfacción radical”⁷.

Nuestro Código de Ética plantea siete principios fuerza, los que en su desarrollo guían el actuar profesional señalando los deberes y derechos de todo bibliotecario.

En primer lugar se abordan ideas generales sobre los objetivos del código bajo el título de “Normas Generales”. Se recalca que se busca establecer las responsabilidades, derechos, deberes y conductas de los bibliotecarios, reconociendo que su aplicación es una aceptación voluntaria de la obligación de auto-disciplina de lo requerido por la ley. Además, corresponde al Colegio, a través de su Consejo General y de los Consejos Regionales, velar por el cumplimiento del código.

En segundo lugar, se abordan los “Deberes del Bibliotecario en relación con la sociedad”. Se establecen cuatro deberes fundamentales como lo son el rol de enlace entre el hombre y los medios físicos de una biblioteca, brindar un servicio dinámico e imparcial, velar por la variedad en la colección bibliográfica y resguardar la información confidencial.

⁵ FILIPPI M., Emilio. Manual de ética profesional. Santiago de Chile, Universidad Diego Portales, 2005. 21 p.

⁶ MONTT M., Julio. Ética médica y responsabilidad social. En: Revista Vida Médica, Santiago de Chile, 2009:3, 65-67 pp.

⁷ HERRERA VERDUGO, Arturo. Ética y deontología policial. Santiago de Chile, Imprenta PDI, 2008. 22 p.

Luego se abordan principios del “Ejercicio Profesional”, donde el bibliotecario debe tener siempre presente que es un servidor del saber, de la ciencia y de la cultura y que corresponde a la esencia de su deber profesional el desempeño de su labor, honesta, objetiva y diligentemente dentro de las normas morales y las leyes vigentes. Asimismo reconoce como deber ineludible mantener la dignidad profesional y contribuir al mejoramiento de la profesión, indicando finalmente cinco actuaciones contrarias a la ética profesional, todas relacionadas con la destrucción de la unidad de la profesión.

Seguidamente se abordan las “Relaciones entre colegas y otros profesionales”, señalando que debe existir unión, solidaridad y respeto recíproco que contribuyan a enaltecer la profesión. El bibliotecario debe proceder siempre con invariable honradez y buena fe, donde su responsabilidad moral no es delegable. Se versa sobre la proporción generosa y veraz de información que requieran los colegas, donde, a su vez, el bibliotecario que reciba la información no deberá usarla con otros fines que no sean aquellos para lo cuáles fue solicitada. Finalmente, se señalan once actos contradictorios a la ética profesional entre colegas y otros profesionales los que se centran en la emisión de opiniones injuriosas, donde todo bibliotecario está llamado a denunciar por escrito ante el Consejo a los miembros que atenten contra estos principios.

En quinto lugar se abordan los “Deberes del bibliotecario consigo mismo” indicando básicamente que el prestigio de la profesión se ve afectado por la reputación de cada uno de sus miembros. Por ello el bibliotecario debe tener una fe sincera y mantener un interés crítico en la profesión, cimentando su reputación en el estudio de su disciplina y en desarrollo constante de su capacidad profesional, formando parte de las organizaciones y agrupaciones bibliotecarias.

En sexto lugar, el código de ética aborda las “Relaciones del bibliotecario con la institución y la Biblioteca en la cual presta sus servicios”, siendo ellas el grupo social que habrá de evaluar el desempeño profesional del bibliotecario. Se debe guardar lealtad a la institución de la cuál se forma parte, colaborando con su disciplina y cuidando sus bienes, quedando prohibido hacer uso de los recursos de la Biblioteca en detrimento de los servicios que ella debe prestar a los usuarios. Asimismo, se indican los derechos del bibliotecario como el reconocimiento de su calidad profesional, exigir una remuneración y trato justo, además de los elementos mínimos necesarios para el desempeño de sus labores.

Por último se abordan las “Relaciones del bibliotecario con su Colegio”, donde, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la ley, es deber de todo bibliotecario prestar con entusiasmo y dedicación su colaboración personal para el mejor éxito de los fines colectivos que se haya propuesto la asociación. El código de ética finaliza indicando que es deber del bibliotecario pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el Colegio.

Tras reflexionar en los principios citados surge espontánea la pregunta ¿Ejercemos la profesión según éstas normas deontológicas? ¿Practican estos principios todos los bibliotecarios colegiados? Aparentemente no. A lo largo de la historia “el respeto a los principios, valores y a la ética, a pesar de que la búsqueda del bien ha sido un

ideal del ser humano, no ha sido practicado por la mayoría”⁸. La vivencia de la ética y de los valores no está garantizada, lo que no implica que los valores pierdan su importancia sino que la moral plasma formas de conducta individual y social ideales, aunque lograr un comportamiento ético en la totalidad de los seres humanos resulte utópico.

A la luz de entrevistas y opiniones expresadas por bibliotecarios colegiados o con ejercicio libre de la profesión, y de la observación al desempeño profesional en distintas bibliotecas del país, el presente código brinda los lineamientos propios de un marco deontológico para nuestro quehacer profesional, pero sus principios son débilmente difundidos y su extensión es un impedimento para retener los principios que en la actualidad merecen especial atención.

Por otra parte, Al observar detenidamente los marcos éticos de otras profesiones, como del Colegio de Contadores, del Colegio de Abogados y del Colegio Médico de Chile, sus códigos son igual o más extensos que el nuestro ya que sus orígenes coinciden a un momento histórico en que prevalecía la cantidad de artículos en estos cuerpos normativos. Hoy, donde los colegios profesionales carecen de la tuición ética de los profesionales, es necesario pensar en otra estructura, más simple, sin perder sus ideas fuerza y de alcance global a colegiados y no colegiados.

Si bien los colegios profesionales perdieron la tuición ética de sus miembros, no han perdido su validez como agrupación profesional, donde uno de sus deberes es enaltecer su quehacer y mantener el honor y la dignidad profesional. A modo de ejemplo, el conjunto de preceptos de carácter moral que regula la conducta de los médicos colegiados se inspiran en valores y principios éticos reconocidos universalmente, teniendo como antesala el “Juramento Hipocrático”⁹, breve y conciso, válido para todos los profesionales de la salud.

Un esfuerzo reciente por brindar un código de ética simple sin perder sus ideas fuerza, fue realizado hace pocos años por la Policía de Investigaciones de Chile. Si bien su misión, historia y funciones son muy particulares y diferentes al quehacer bibliotecario, la estructura propuesta constituye un claro ejemplo para los fines perseguidos. Omitiendo comenzar con “normas generales” y finalizar con “es deber pagar las cuotas”, el código de ética esta institución policial esta constituido por un breve decálogo donde sus ideas fuerzas son intituladas en lenguaje simple y ameno, recogiendo sus históricos principios e insertando en cada uno de ellos una justificación actualizada a nuestros tiempos.

Lo anterior es un ejemplo a aprehender por nuestro colegio profesional, puesto que además de problemas de estructura, el actual código de ética bibliotecario está pensado para los bibliotecarios colegiados pero no para la mayoría de los profesionales que no están asociados al gremio, quienes no poseen un sustento ético que guíe su quehacer profesional, más allá que el de sus propias conciencias, lo que si bien es igual de respetado, no esta escrito ni sometido a juicio público.

⁸ MUNCH, Lourdes. Ética y valores. México, Editorial Trillas, 2009. 33 p.

⁹ Del médico griego Hipócrates (460-357 a.c.).

4. DECÁLOGO DEL BIBLIOTECARIO

A la luz de las reflexiones expuestas, y ante la necesidad de un marco ético que guíe el trabajo del bibliotecario, garantizando la honestidad en su desempeño y la transparencia de su quehacer, se propone la creación e implementación de un decálogo para todos los bibliotecarios, aplicables a los colegiados y a los que realizan un ejercicio libre de la profesión, que bien lo puede constituir un código, conjunto de principios o enunciados éticos.

La presente propuesta constituye la forma de “decálogo” de carácter deontológico, por cuanto sus ejes centrales lo constituyen deberes y no derechos, toda vez que el derecho de otros es el deber nuestro, y el derecho nuestro es deber de otros.

- Decálogo del Bibliotecario

1. Confidencialidad.

Se justifica ante las eventualidades de todo bibliotecario al manejar información personal. La confidencialidad constituye un deber y un derecho del bibliotecario, quién debe resguardar la información en razón de su ministerio.

2. Servidor del Saber.

Se justifica por razones propias del ejercicio profesional, correspondiendo a la esencia de su deber constituirse en un servidor de la ciencia y la cultura.

3. Dinamismo.

En consistencia con los objetivos y políticas de cada biblioteca, se justifica ante la necesidad de brindar el servicio oportunamente a sus usuarios.

4. Imparcialidad.

Se justifica por la necesidad de brindar sus servicios a todos los miembros de la sociedad, sin discriminación, con justicia e igualdad.

5. Respeto recíproco.

Se justifica ante las crecientes interrelaciones con profesiones atingentes a la nuestra, debiendo existir solidaridad, unión y respeto.

6. Diseminación de la información.

Se justifica por el valor que adquieren los datos en el contexto pertinente y en la solidaridad y cooperación que debe imperar entre los profesionales del área.

7. Servir con excelencia.

Se justifica ante la necesidad de una prestación de servicios profesionales eficientes, eficaces y de calidad, cimentados en la educación continua, la especialización y la investigación.

8. Lealtad con la institución.

Se justifica por el debido lineamiento que debe mantener la biblioteca con la institución que la acoge y el deber del bibliotecario de mantener en ella una conducta que prestigie la imagen de la profesión.

9. Secreto Profesional.

Se justifica por las razones propias del ejercicio profesional relativas a la reserva de los datos, sin oponerse al deber de transparencia propio de todas las profesiones.

10. Contribución al Desarrollo Humano.

Se justifica por el debido fomento y apoyo a todas las instancias que permitan fortalecer a la comunidad y sus vínculos con la promoción del bien común.

5. REFLEXIONES FINALES

Todo Código de Ética busca restringir el exceso de autoritarismo de un profesional en el ejercicio de su desempeño.

Ante la imposibilidad de la tuición ética del Colegio de Bibliotecarios de Chile por sobre los profesionales que deciden ejercer libremente el desempeño bibliotecario, y ante el respeto debido hacia la libertad que cada profesional tiene sobre su conducta, la implementación de un marco ético en los profesionales no colegiados estará siempre sujeto a una sanción estrictamente moral.

El decálogo desarrollado y expuesto constituye una propuesta que bien puede ser acogida como una aproximación o “primer pie” para un trabajo mayor, que apruebe cómo resultado un decálogo abierto a todos los profesionales de la información, colegiados o no, respecto a su desempeño ético profesional.

Aunque es lo ideal que todos los profesionales bibliotecarios se integren a su única asociación gremial para decidir juntos el futuro de nuestro quehacer, existe conformidad en respetar la decisión de quienes no están dispuestos a incorporarse. Sin perjuicio de lo anterior, la implementación de un marco ético orientado a todos los profesionales del área, brindará el contexto de honestidad y transparencia que la sociedad espera de los bibliotecarios, tal como lo fue hasta antes de la década del ochenta, donde los colegios profesionales garantizaban que sus asociados se ajustaban a las normas éticas aceptadas y normadas.

En todo colegio profesional debe establecerse un comité de ética (o tribunal ético), permanente o circunstancial, con la facultad de pronunciarse sobre las conductas éticas de sus colegiados. Aún cuando no tiene injerencia sobre los profesionales no colegiados, debe velar por el prestigio, prerrogativas y ética de la profesión de bibliotecario (Art. 2º, Ley N° 17.161), lo que bien puede traducirse en la difusión de un decálogo, breve y conciso, que guíe el quehacer del bibliotecario actual, colegiado o de ejercicio libre de la profesión.

Consecuente con lo anterior, y tal como los profesionales de la salud mantienen vivo el Juramento Hipocrático, es de alto impacto reconocer un cuerpo normativo base para todos aquel que tenga la responsabilidad de brindar los servicios de una biblioteca. Respetuosamente expongo y reconozco en las leyes de Ranganathan, un sólido antecedente para ser publicado en las dependencias de toda biblioteca. Con todos los avances en materia de comunicaciones y con toda la tecnología dispuesta al servicio de la bibliotecología, sus cinco principios se mantienen vigentes con

natural consecuencia al trabajo que despliegan hoy los bibliotecarios de nuestro país.

El proyecto que se encuentra en el congreso, en espera de mejoras sobre la tuición ética de los profesionales por parte de los colegios profesionales, significará un mayor control del desempeño profesional del bibliotecario dando garantías de honestidad, eficiencia y transparencia en los profesionales que cada día se levantan para gestionar y brindar los servicios de una biblioteca.

“Siempre se os ha dicho que el trabajo es una maldición y la labor una desgracia, pero yo os digo que cuando trabajáis cumplís con una parte del sueño más remoto de la tierra: estáis en realidad amando la vida. Y el amor a la vida por medio del trabajo es el bien más profundo”.

Khalil Gibrán

BIBLIOGRAFÍA

- *“Colegio médico pide a La Moneda y al Congreso que se restituya la tuición ética”*. Diario El Mercurio, miércoles 06 de octubre de 2010, página C9.
- CORTINA, Adela; CONILL, Jesús. *10 palabras clave en ética de las profesiones*. España, Editorial Verbo Divino, 2000. 357 p.
- CUEVAS, Claudia. *Colegio de Bibliotecarios de Chile : su historia y su desarrollo*. Congreso Internacional de Información INFO2002, Cuba, abril 2002.
- FILIPPI M., Emilio. *Manual de ética profesional*. Santiago de Chile, Universidad Diego Portales, 2005. 181 p.
- HERRERA VERDUGO, Arturo. *Ética y deontología policial*. Santiago de Chile, Imprenta PDI, 2008. 119 p.
- MONTT M., Julio. *Ética médica y responsabilidad social*. En: Revista Vida Médica, Santiago de Chile, 2009:3, 65-67 pp.
- MUNCH, Lourdes. *Ética y valores*. México, Editorial Trillas, 2009. 332 p.
- SAGREDO, Manuel. *¡Ahora sí! : recuperación del control ético y proyecto de ley*. En: Revista Vida Médica, Santiago de Chile, 2009:2, 18-21 pp.